



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina docentes extensionistas hasta el 30/04 CUDAP: EXP-UNC:  
0005390/2020

---

VISTO:

Que se ha aprobado un Plan Estratégico 2019-2024 de implementación de los Proyectos Sociocomunitarios; que éste cuenta con el aval de la Vicedirección Académica y de Coordinación Pedagógica por Resolución N° 277/2019 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que las docentes extensionistas seleccionados surgen del Orden de Mérito, resultante de la comisión creada ad hoc, por Resolución N° 429/2019 de esta Dirección, en la cual también se dispone la remuneración equivalente a 3 (tres) horas cátedra mensuales a dichas docentes.

Que las docentes extensionistas coordinaran los proyectos educativos sociocomunitarios con otros docentes y/o instituciones u organizaciones.

Que el aprendizaje en proyectos sociocomunitarios facilita para los estudiantes las habilidades que permiten reflexionar sobre las prácticas concretas, coconstruyendo conocimiento (estudiantes y docentes), ampliando en consecuencia la oferta educativa en formatos más democráticos y participativos.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de interinas, a las docentes extensionistas con una dedicación y remuneración equivalente a tres (3) horas cátedras mensuales, desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30/04/2019:

- BACA, Evelin Florencia (Legajo N° 54.294), desde en el 01/03/2020 en el Turno Mañana.
- LOPEZ ARZUAGA, Rocío Elisa (Legajo N° 55.299), desde en el 01/03/2020 en el Turno Tarde.
- CARAVELLO, María José (Legajo N° 45997), desde en el 01/03/2020 en el Turno Mañana.
- LEYBA, Florencia (Legajo N° 55515), desde en el 01/03/2020, en el Turno Tarde.

- DIEZ GUZMAN, Natalia Mariel (Legajo N° 51.641), desde en el 17/02/2020 en el Turno Mañana.
- MAYORGA QUARIN, Laura Andrea (Legajo N° 51.327), desde en el 17/02/2020 en el Turno Mañana.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.